

# Derechos (humanos y más allá)

Jorge Riechmann



# Punto de partida: la Declaración Univ. de los Derechos Humanos de 1948



# <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/derechos-humanos/declaracion-universal-derechos-humanos/>

# Un paso más allá de los derechos humanos: derechos de la humanidad

---

# El Presidente de la República francesa, François Hollande, en **junio de 2015** y de cara a la COP21 encargó a Corinne Lepage (diputada europea francesa, 2009-2014, y ministra del medio ambiente en Francia, 1995-1997) formular **recomendaciones para una nueva etapa en el ámbito de los derechos humanos**, “colocando los derechos de la humanidad, es decir, el derecho para todos los habitantes de la Tierra a vivir en un mundo en que la irresponsabilidad del presente no comprometa el futuro” (Conferencia medioambiental de octubre de 2014).

# Esta DDHU busca **tender un puente entre dos mundos que hemos de pensar juntos: la ecología y los derechos humanos.**

# “Todo indica que este texto llegará tan lejos como otros como el de la Declaración de los Derechos del Niño, que hace ya seis decenios fue también solo una idea escrita en un papel, pero que hoy en día se utiliza y protege el derecho de los niños a través del mundo”.

<https://www.elsaltodiario.com/mapas/declaracion-universal-derechos-humanidad-lepage-nuevos-venir>

# Este proyecto de Declaración Universal de los Derechos de la Humanidad incluye **cuatro principios, seis derechos y seis deberes**, siguiendo la línea de la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada en París en 1948, y en continuidad de varios convenios y declaraciones previos relativos al desarrollo, el medio ambiente y las generaciones futuras.

[https://fr.wikipedia.org/wiki/D%C3%A9claration\\_des\\_droits\\_de\\_l%27humanit%C3%A9\\_\(projet\)](https://fr.wikipedia.org/wiki/D%C3%A9claration_des_droits_de_l%27humanit%C3%A9_(projet))

# Cuatro principios

<https://ddhu.org/wp-content/uploads/2021/10/DDHu-spanish.pdf>

- # 1. “El principio de **responsabilidad, equidad y solidaridad, intrageneracional e intergeneracional**, requiere que la familia humana, y particularmente los Estados, contribuyan (...) a la salvaguardia y preservación de la humanidad y la Tierra”.
- # 2. “El **principio de dignidad de la humanidad y de sus miembros** implica la satisfacción de sus necesidades básicas y la protección de sus derechos intangibles”.

# 3. “El **principio de continuidad de la existencia de la humanidad** garantiza la protección y la preservación de la humanidad y de la Tierra, mediante actividades humanas prudentes y respetuosas de la naturaleza, especialmente de los seres vivos, tanto humanos como no humanos, haciendo todo lo posible por evitar las consecuencias transgeneracionales graves o irreversibles”.

# Seis derechos de la humanidad

---

- # El 4º principio es el de **no discriminación por pertenecer a una generación** determinada.
- # Y vienen luego **seis derechos**: 1) a **vivir en un ambiente sano y ecológicamente sostenible**. 2) A un **desarrollo responsable, equitativo, solidario y sostenible**. 3) A la **protección del patrimonio común, natural y cultural**. 4) A la **preservación del patrimonio común, en particular el agua, el aire y el suelo**, “así como al acceso universal y efectivo a los recursos vitales. Las generaciones futuras tienen derecho a que este patrimonio les sea transmitido.”



# 5) **Derecho a la paz.** 6) “La humanidad tiene **derecho a la libre elección para determinar su destino.** En las opciones colectivas, este derecho se ejerce teniendo en cuenta el tiempo por venir y, en particular, los ritmos inherentes a la humanidad y la naturaleza”.

# Seis deberes para con la humanidad

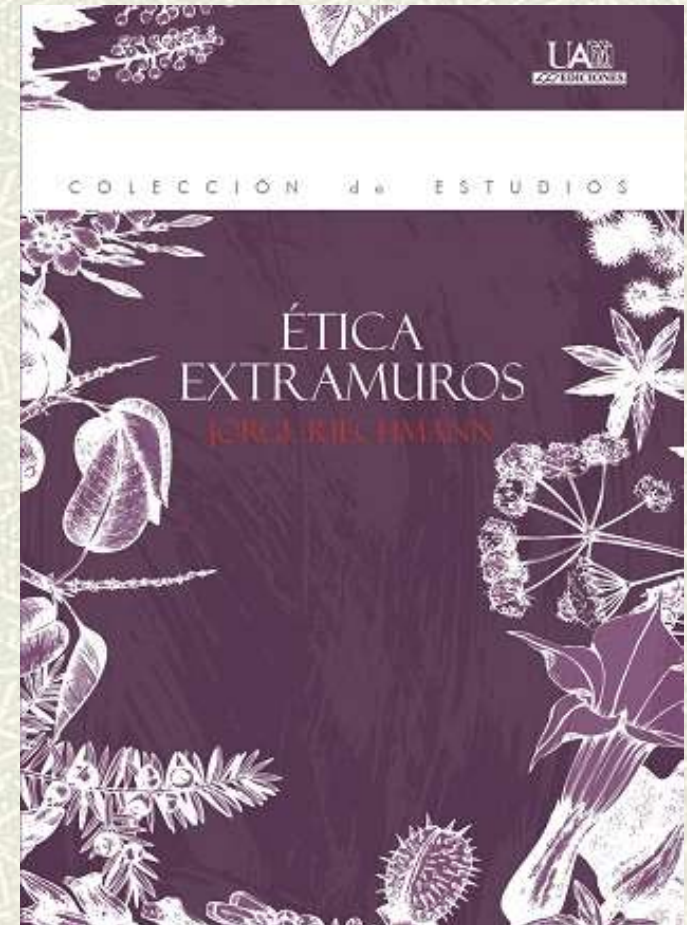
---

- # 1/ **Asegurar el respeto de los derechos de la humanidad, así como de todas las especies vivas.**
- # 2/ **Asegurar que el legado común (recursos, equilibrios ecológicos, patrimonio natural) se conserva y se utiliza con prudencia, responsabilidad y justicia.**
- # 3/ **Preservar la atmósfera y el equilibrio climático y prevenir los desplazamientos de personas motivados por factores ambientales.**

- ✚ **4/ Orientar el progreso científico y técnico hacia la preservación y la salud de la especie humana y de las otras especies.**
- ✚ **5/ Tomar en cuenta las previsiones de futuro y promover un desarrollo humano y sostenible.**
- ✚ **6/ “Los Estados tienen el deber de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes establecidos en esta declaración, mediante mecanismos para asegurar su cumplimiento”.**

# Ahora bien: ¿no hay que ir con firmeza más allá del antropocentrismo?

- # Vemos que en la DDHU ya se desborda tímidamente el marco del antropocentrismo moral. Así, en el primero de deberes se habla de “los derechos de la humanidad, así como de todas las especies vivas”.
- # ¿Derechos de seres vivos no humanos?

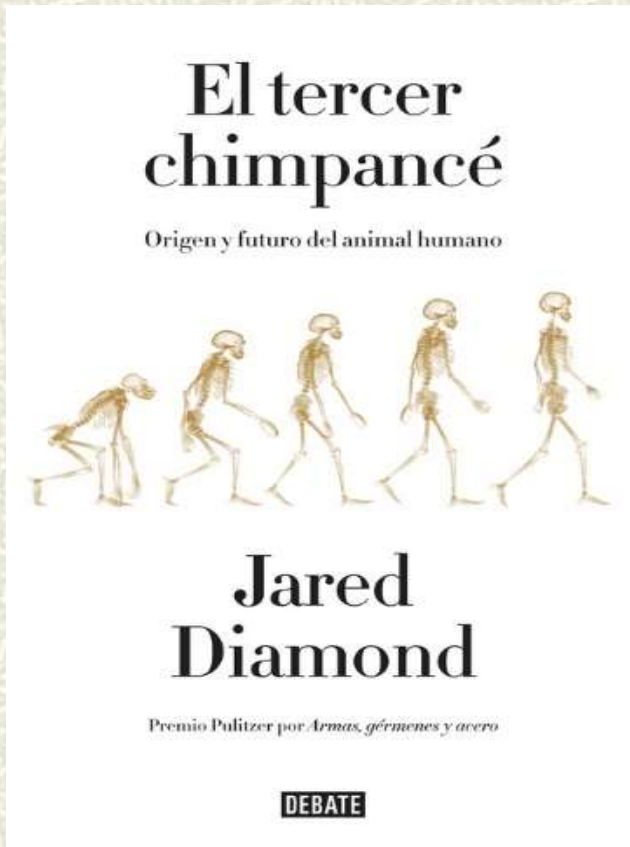


# El trato que dispensamos a los animales no humanos plantea graves problemas éticos

---

- # Ese trato **no transcurre en un vacío normativo** – por el contrario, está regulado por normas morales y jurídicas.
- # Pero éstas **son escandalosamente diferentes** de las que regulan nuestro trato con los otros seres humanos.
- # **“Doble moral” y “doble Derecho”** que a veces se ha caracterizado como: “utilitarismo para los animales, kantismo para los seres humanos”.

# Junto a chimpancés y bonobos...



# Una taxonomía no antropocéntrica, libre de narcisismo de especie, definiría a nuestra especie como **el tercer chimpancé** (junto a *Pan troglodytes* y *Pan paniscus*), en lugar de la actual distinción engañosa entre humanos y otros primates.

# ¿Abismo ontológico?

---

- # Sorprende que no nos preguntemos más a menudo por qué es así, que no cuestionemos ese doble estándar normativo (“doble moral” y “doble Derecho”).
- # La razón principal, un poderoso supuesto de nuestra cultura: la **tesis de la diferencia antropológica** postula un abismo infranqueable entre los humanos y los demás animales.

# Continuo de niveles

- # La ciencia moderna (biología evolutiva, biología molecular, etología, ciencias de la cognición, neurociencias, etc.) no apoya esa idea.
- # Hay que pensar las diferencias entre especies más bien como **límites dentro de un continuo**.
- # Una ontología más adecuada: **continuo de niveles físico-biológico-social-cultural** (J. Ferrater Mora).
- # Cada nivel “superior” depende del “inferior”, pero con autonomía (**propiedades emergentes**). Remito aquí al ppt sobre teoría de sistemas y “pensamiento complejo”.



# Antropocentrismo, biocentrismo

---

- # Adoptar una ontología como la del continuo de niveles –y una epistemología realista– induce a **desestimar el antropocentrismo fuerte o excluyente**.
- # **Antropocentrismo** en sentido moral: doctrina según la cual los intereses humanos son moralmente más importantes que los de los animales o los de la naturaleza.
- # **Biocentrismo**: doctrina moral que afirma que todo ser vivo merece consideración moral (y es un fin en sí mismo).

# Intersección de conceptos

---

- # Las extensiones de ambos conceptos se intersecan.
- # **Se puede ser a la vez partidario de un antropocentrismo débil y de un biocentrismo débil** (si se afirma que todo ser vivo merece consideración y respeto moral, pero unos seres vivos más que otros).
- # Por ejemplo, si se sostiene que los animales con capacidades más ricas merecen más respeto moral que los animales menos complejos.
- # **Sólo son excluyentes las versiones fuertes de ambos conceptos.**

# Florecimiento

- ✦ El potente **ideal ético del florecimiento individual, concebido como desarrollo de las capacidades centrales del ser humano** (Aristóteles, Marx, Mill, Sen, Nussbaum) **se apoya en categorías generales que no están restringidas al ámbito humano.**
- ✦ En efecto: todos los seres vivos (o al menos todos los vertebrados) son seres individuales, dotados de conjuntos específicos de capacidades, que pueden ejercitarse y llevarse a cumplimiento si los contextos son adecuados.
- ✦ Para todos podemos concebir ese deseable florecimiento (cumplimiento, autorrealización, vida buena).

# Florecimiento, 2

---

- # **Todo lo que vive** –y no sólo el ser humano– **tiene una específica posibilidad de cumplimiento, de florecimiento.**
- # Así lo viene afirmando desde hace más de un siglo la filosofía defensora de los animales: “Vivir una vida propia – realizar el verdadero ser de cada uno– es la más elevada finalidad moral tanto del hombre como del animal, y que los animales poseen su correspondiente grado de individualidad en este sentido difícilmente puede dudarse”. Henry S. Salt, *Los derechos de los animales*, 1892.
- # Para Salt, respetar los derechos de los animales es dejarles **vivir una vida natural que les permita el pleno desarrollo de sus capacidades**, “realizando su verdadero ser” .

# Florecimiento, 3

---

“Cuando se habla de si florecen o no los delfines *qua* delfines o si florecen o no los gorilas *qua* gorilas o si florecen o no los seres humanos *qua* seres humanos, se utiliza el verbo ‘florecer’ en un solo y único sentido. Las expresiones tienen un sentido unívoco y no analógico. Está claro que no florece el delfín igual que el gorila y el ser humano, pero el concepto de florecimiento que se aplica a las distintas especies animales y vegetales es exactamente el mismo; de la misma manera que se aplica el mismo concepto de necesidad. Lo que necesita una planta o un animal es lo que necesita para florecer *qua* miembro de su especie, y lo que necesita para florecer es desarrollar las facultades características que posee *qua* miembro de esa especie.” Alasdair Mc Intyre, *Animales racionales y dependientes*, 2001

# Una argumentación para incluir a los animales no humanos en la comunidad moral

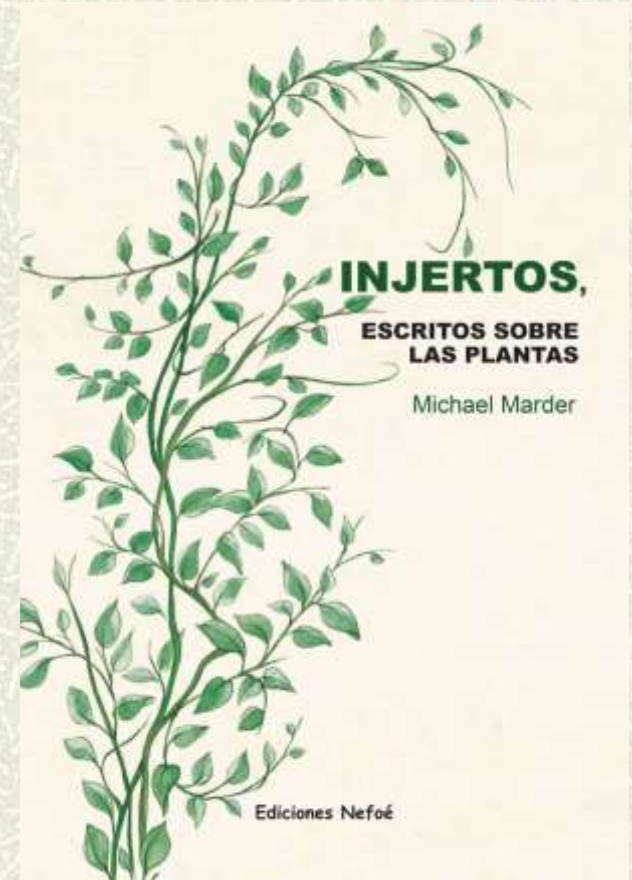
- # Afirmar que sólo los seres humanos pertenecen al universo moral supone **encastillarse en el antropocentrismo** (en sentido ético)
- # Por el contrario, diremos que quienes defienden que la comunidad moral ha de incluir *por lo menos* a algunos animales (si no como **agentes morales**, que desde luego no lo son, sí como objetos de deberes morales directos) mantienen una **posición zoocéntrica o sensocéntrica** en ética.
- # (Luego volveremos a estos importantes conceptos: **agente moral** y **paciente moral**.)
- # Ofreceremos una argumentación en cinco pasos para fundamentar una posición así (Jeremy Bentham, Henry S. Salt, Peter Singer, Angelika Krebs).

# Argumentación en cinco pasos, 1

- # **Primer paso: los criterios intersubjetivos que aplicamos para atribuir capacidad sensitiva a otros seres humanos son aplicables también a los animales.**
- # La ciencia nos enseña que los animales (los mamíferos por lo menos) tienen **un sistema nervioso del mismo tipo que el nuestro**; las mismas endorfinas y sus receptores neuronales que nosotros poseemos se han encontrado en los sistemas nerviosos de todos los vertebrados investigados.
- # **Incluso algunos invertebrados –animales sin espina dorsal como los insectos— parecen experimentar dolor, además de poseer neuronas que en los vertebrados están asociadas a la percepción del dolor.**  
<https://www.epe.es/es/medio-ambiente/20220803/hallan-evidencia-abejorros-sienten-dolor-14216203b>
- # A los **pulpos** –animales con un gran sistema nervioso central y una conducta compleja— en Gran Bretaña se les ha protegido, desde 1993, por la Ley de Procedimientos Científicos en Animales de 1996, que regula el uso de animales para la investigación científica.
- # No podemos dudar de que los animales sientan placer y dolor, y (por lo menos los mamíferos y seguramente también las aves) también sean capaces de abrigar expectativas y de experimentar miedo, aburrimiento, excitación, etc, en mayor medida de lo que podríamos poner en duda la realidad de sentimientos y sensaciones análogos en otros seres humanos distintos de nosotros mismos.
- # **Los animales, en suma, son sin duda seres sintientes.**

# Puede argüirse que hay que diferenciar entre **sensibilidad y sintiencia**, pero ello no nos preocupa ahora.

# [https://www.eldiario.es/caballodenietzsche/sensibilidad-sintiencia-animales-reforma-codigo-civil\\_132\\_8821346.html](https://www.eldiario.es/caballodenietzsche/sensibilidad-sintiencia-animales-reforma-codigo-civil_132_8821346.html)





# Argumentación en cinco pasos, 2

- # Segundo paso: **en las sensaciones** –al contrario que en las simples percepciones– **está siempre implícito un momento de valoración positiva o negativa.**
- # Por ello, **para los seres capaces de tener sensaciones tiene sentido hablar de una calidad de vida** (subjetiva). Su vida puede ser mejor o peor para ellos mismos.
- # Las sensaciones positivas favorecen la buena vida, las negativas la impiden. **Todos los seres capaces de tener sensaciones tienen intereses:** intereses, precisamente, en una buena vida (x tiene interés en un estado de cosas S cuando S favorece la buena vida de x).

# Argumentación en cinco pasos, 3

---

- # Tercer paso. “Vivir en perspectiva moral” significa de entrada más o menos lo siguiente: **vive moralmente quien concede la misma importancia a la vida buena de todos los seres humanos.**
- # Todas las morales universalistas contienen un principio análogo a éste, formulado a veces en términos de **imparcialidad**, a veces en términos de **igual consideración de los intereses de todos los afectados y afectadas**, o de alguna otra forma.

# Argumentación en cinco pasos, 4

- # Cuarto paso: según el paso 2, los animales también pueden tener una buena o mala vida.
- # **Excluir a los animales del universo moral, o degradarlos a objetos morales de segunda categoría, con el mero pretexto de que no pertenecen a la especie humana, es tan arbitrario como la exclusión o degradación de negros con el pretexto de su raza o de mujeres con el pretexto de su sexo.**
- # **El especismo o prejuicio de especie es tan inaceptable como el sexismo o el racismo.**

# Argumentación en cinco pasos, 5

- ✚ **Conclusión: sólo vive en realidad moralmente quien concede la misma importancia a la vida buena de todos los seres capaces de tener sensaciones.**
- ✚ De otra manera: los animales son dignos de consideración moral por sí mismos.
- ✚ Es menester incluirlos dentro del ámbito de la moral (**como pacientes morales, no como los agentes morales** que nunca podrán ser.) Tampoco los niños, por lo demás, son agentes morales.
- ✚ No hay buenas razones (razones moralmente válidas) para no tomar en cuenta los intereses de los animales en las acciones y decisiones que los afectan.

# El decisivo paso 4

---

- # El paso más susceptible de crítica es el cuarto. Conviene explicitar el principio moral que lo justifica.
- # La regla formal de justicia exige **tratar igual a los seres pertenecientes a una misma categoría** (Chaim Perelman).
- # Los distintos **criterios materiales de justicia** especifican cuándo dos o más seres pertenecen a la misma categoría.

# Regla formal de justicia, y criterios materiales

---

- # Criterio material de justicia que defiende: **no existe ninguna diferencia moralmente relevante que justifique un trato diferente a seres que tienen capacidades sensoriales, intelectuales y emocionales semejantes.**
- # El estatus moral de un ser debe estar determinado por sus características (capacidades, necesidades, vulnerabilidades), y no por su pertenencia a una raza, un linaje, una nación o una especie animal determinada.

# ¿También practicaríamos el especismo con otros humanos?

**Hace apenas cincuenta o sesenta mil años todavía habitábamos la Tierra al menos seis especies**

**distintas de seres humanos:** junto a *Homo sapiens*, aún estaban con nosotros los últimos *Homo erectus* en Extremo Oriente, los denisovanos en Asia central, los pequeños *Homo floresiensis* en la Isla de Flores, *Homo luzonensis* en la isla de Luzón (Filipinas) y *Homo neanderthalensis* en Europa meridional. Antonio

Rosas, *Neandertales: desde Iberia hasta Liberia*, Museo de la Evolución Humana, Burgos 2011, p. 22 y 65. Los últimos neandertales se extinguieron en Campo de Gibraltar hace unos 28.000 años. Los diminutos “hombres de Flores” –en la imagen- hace unos 18.000. Cf. también [https://es.wikipedia.org/wiki/Homo\\_luzonensis](https://es.wikipedia.org/wiki/Homo_luzonensis)



# En 2021 ¡se añaden *Homo longi* y *Homo* de Neshar Ramla!

- ✦ “Nuestro planeta era muy diferente hace 100.000 años, y si pudiéramos trasladarnos a ese momento, nos sorprendería la diversidad humana en su superficie. Para enumerar lo poco que sabemos con certeza, había como mínimo: humanos modernos, neandertales, al menos tres o cuatro variedades de denisovanos y dos poblaciones pigmeas de *Homo* en el sudeste asiático. Es probable que todavía quedaran restos de *Homo erectus* en el sudeste asiático, y otros linajes divergentes dentro de África, y un nuevo *Homo* en Neshar Ramla (Israel, Oriente Medio) con afinidades con los neandertales...” Razib Khan, “Here be humans”, 27 de junio de 2021; <https://razib.substack.com/p/here-be-humans>



# Diez especies de homínidos

---

# Paula Casal: “Ahora ya no se habla de ‘las tres especies de grandes simios’, porque todos los simios hemos sido reclasificados como homínidos y somos diez especies: las tres del género *Homo* (humanos, bonobos y chimpancés), los orangutanes de Borneo, de Sumatra y Tapanuli, y los gorilas occidentales, orientales, de montaña y del Río Cross. Los neandertales y denisovanos, ya extintos, son homínidos...” [https://www.eldiario.es/caballodenietzsche/grandes-simios-derechos-animales\\_132\\_9284636.html](https://www.eldiario.es/caballodenietzsche/grandes-simios-derechos-animales_132_9284636.html)

# Dos nociones básicas: agentes morales...

- # **Agente** sería aquel individuo capaz de evaluación, deliberación y decisión moral (**los agentes morales forman un subconjunto del conjunto de los seres humanos**: los bebés, por ejemplo, no son agentes morales).
- # Diremos que algo es digno de **consideración moral** si debemos tenerlo en cuenta **directamente, por sí mismo**, en nuestros juicios y valoraciones morales.  
Acerca de esta noción Kenneth E. Goodpaster, “Sobre lo que merece consideración moral”, en Margarita M. Valdés (comp.), *Naturaleza y valor*, FCE, México DF 2004, p. 147 y ss.

# ...y pacientes morales

---

- # **Paciente moral** sería aquel ser afectado por la conducta del agente que **merece consideración moral** (es decir, más o menos: un ser **cuyos intereses deberían ser tomados en cuenta cuando se tomen decisiones que le afectan**).
- # Por ejemplo, una niña muy pequeña o un discapacitado psíquico profundo no son agentes morales, pero la mayoría de nosotros pensamos que merecen consideración moral y deben ser kantianamente tratados como “fines en sí mismos”. Esta intuición es la que recoge la noción de “paciente moral” que introdujo Geoffrey J. Warnock: *The Object of Morality*, Methuen, Nueva York y Londres 1971, p. 148.

# Algo importante:

---

- # Que haya muchos **sujetos no humanos conscientes e intencionales** en la naturaleza no quiere decir que existan **agentes morales** que no sean *Homo sapiens*.
- # **Ser un agente moral no es un privilegio, sino más bien una carga** (de la que muchas veces intentamos huir): un nudo de responsabilidades.
- # (Pero cuidado aquí también: *THE WHITE MAN'S BURDEN...*)

# Desde pequeños, los niños y niñas van convirtiéndose en agentes morales:

---

- # “Los niños dan muestra, desde muy pequeños, de lo que podríamos llamar las capacidades morales. Pueden razonar sobre las normas y su infracción, y distinguir entre las prácticas normativas y las accidentales, así como entre las infracciones intencionales y las accidentales, amén de manifestar actitudes punitivas hacia los infractores de la norma. Y, desde una edad más temprana todavía, ya muestran empatía y buena disposición en cuanto a ayudar y consolar a los demás.” Steven Lukes, *Relativismo moral*, Paidós, Barcelona 2011, p. 78.

# Una enumeración de la clase de capacidades que constituirían a un agente moral...

---

- # ...la sugiere Susan Dwyer: “Todos los humanos (normales) se desarrollan hasta convertirse en agentes morales, es decir en seres con (al menos) las siguientes capacidades morales: la capacidad para hacer juicios sobre la permisibilidad moral, la impermisibilidad moral y la obligatoriedad moral de las acciones en casos reales o hipotéticos, nuevos o ya conocidos; la capacidad para registrar la autoridad especial de la moral (es decir, el hecho de que los imperativos morales son vinculantes de manera no hipotética y, a veces, contrarios al interés personal); la capacidad para hacer atribuciones de responsabilidad moral con respecto a las acciones (de manera distinta a la mera responsabilidad causal), y la capacidad para reconocer la fuerza de las excusas”. Citada por Steven Lukes, *Relativismo moral*, Paidós, Barcelona 2011, p. 78.

# De manera intuitiva: el criterio de la responsabilidad

*¿Puede una máquina ser agente moral?*  
*-Moralidad sin mente*  
*-Moralidad distribuida*  
*-Responsabilidad*

# De forma intuitiva, diríamos que los agentes morales son **aquellos seres a quienes pedimos responsabilidades** por lo que hacen y dejan de hacer.

# Juicios a animales no humanos

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-39654425>





# Derechos de los grandes simios

---

- # Paola Cavalieri y Peter Singer publicaron *El Proyecto Gran Simio* en 1993, hace más de tres decenios, reuniendo los argumentos de numerosos filósofos y científicos en favor de que se reconociese el derecho de nuestros hermanos evolutivos a **vivir sus propias vidas, sin ser torturados ni encarcelados.**
- # En junio de 2008 se aprobó en el Congreso de los Diputados la Proposición No de Ley que había presentado el diputado Joan Herrera (IC-Verdes), recogiendo las dos Proposiciones que había presentado antes el diputado Francisco Garrido (PSOE-Verdes) en 2005 y 2006, y que el Parlamento Balear había aprobado en 2007.

<https://proyectogransimio.org/noticias/noticias-destacadas/manifiesto-por-una-ley-de-grandes-simios>



# Tres derechos básicos

---

- # José Luis Rodríguez Zapatero no ratificó aquella propuesta de ley en plazo, pese a que esta había sido una iniciativa de su partido, que había anunciado públicamente su apoyo a Herrera y que todos los puntos de la proposición se habían aprobado por unanimidad o mayoría absoluta.
- # Tres derechos básicos: **el derecho a la vida, a la libertad individual y a no ser torturados.**

# Bobbio sobre derechos más allá de la especie humana

---

# Si la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 representa “la máxima conciencia que el hombre ha alcanzado hasta ahora, en sede jurídico-política, de la sustancial unidad del género humano” (Norberto Bobbio en *El tiempo de los derechos*, p. 51), **reconocer derechos a los animales sería dar un enorme paso hacia adelante en la conciencia de unidad con los demás seres vivos del planeta.** Con ellos formamos objetivamente lo que podríamos llamar una comunidad bio-evolutiva; con ellos indudablemente compartimos una biosfera única, hoy amenazada de radical degradación.

# Norberto Bobbio: “El elenco de los derechos humanos se ha modificado y va modificándose con el cambio de las condiciones históricas, esto es, de las necesidades, de los intereses, de las clases en el poder, de los medios disponibles para su realización, de las transformaciones técnicas, etc. Derechos que habían sido declarados absolutos a finales del siglo XVIII, como la propiedad sacrée et inviolable, han sido sometidos a radicales limitaciones en las declaraciones contemporáneas; derechos que las declaraciones del XVIII no mencionaban siquiera, como los derechos sociales, son ahora proclamados con gran ostentación en todas las declaraciones recientes. No es difícil prever que en el futuro podrán aparecer nuevas pretensiones que ahora no alcanzamos siquiera a entrever, como el derecho a no portar armas contra la propia voluntad, o el derecho a respetar la vida también de los animales, y no sólo de los hombres.” *El tiempo de los derechos*, Sistema, Madrid 1991, p. 56.

# Pero ¿por qué nosotros no?

---

- # Podemos sin duda preguntarnos: si desde una perspectiva evolucionista el ser humano es un ser natural, **¿por qué debería autocontenerse –como el *enkratés* aristotélico– en su trato con la naturaleza?**
- # Si el choque de un gran meteorito puede causar una megaextinción ¿debe preocuparnos el causarla nosotros? Si los grandes carnívoros matan para comer ¿a nosotros no nos será lícito?
- # ¿No basta con decir: ah, es que nosotros también formamos parte de la cadena trófica?

# Somos agentes morales

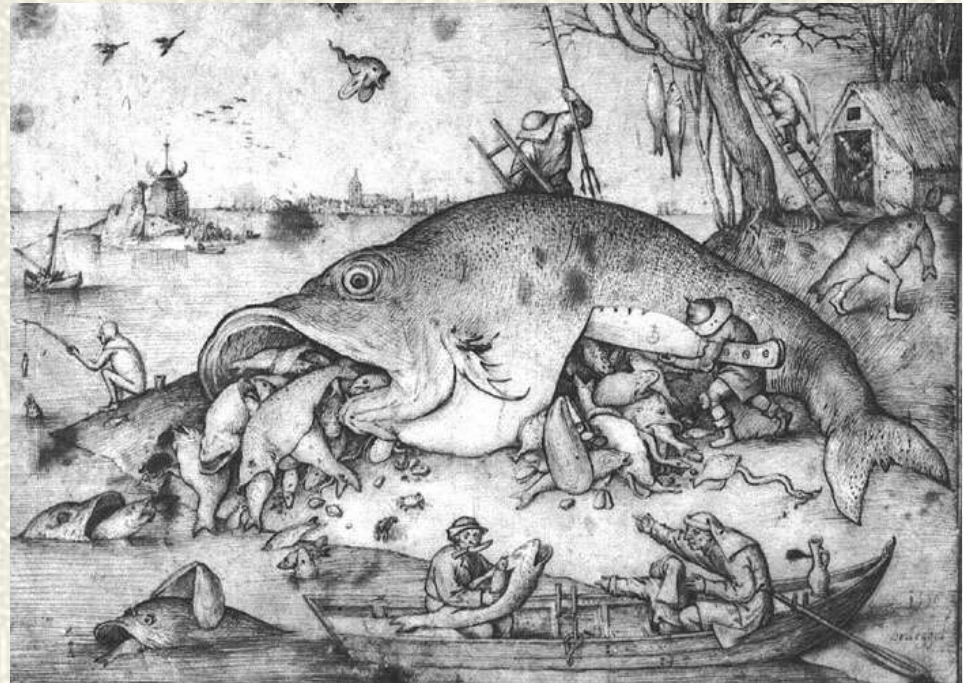
---

- # La respuesta breve es: los seres humanos –los adultos que no padezcan excesivas discapacidades, cabe precisar– **somos agentes morales, y ninguna otra criatura en la biosfera lo es.**
- # El pez grande se come al chico (ya la teoría política de la India antigua reparaba en esta “ley de los peces”): *Arthasastra* de Kautilya (370-283 AEC, aprox.) 1.4.9, citado en Heinrich Zimmer, *Filosofías de la India*, Sexto Piso, Madrid 2010, p. 137.

# Dignidad humana

# El pez grande se come al chico: y el ser humano puede decidir no comerse al pez grande.

# Esencia de nuestra dignidad.





# Insistamos: somos animales con responsabilidades especiales

---

- # El historiador (y filósofo de la historia) Reinhart Koselleck escribió: “La capacidad del hombre de matar a sus semejantes constituye quizá aún más la historia humana que su destino esencial de tener que morir.”
- # Entre nosotros, desde hace años, Reyes Mate **rechaza con vigor las filosofías de la historia que se desentienden de lo concreto, del valor de cada vida singular.**

- # Filosofías “que se nutren del sufrimiento de inocentes en nombre de visiones del mundo extrañas a la vida. (...) Tenemos que pensar desde Auschwitz y eso significa, como escribió Adorno, que el condicionante de toda verdad es el sufrimiento”. Reyes Mate, *Tratado de la injusticia*, Anthropos, Barcelona 2011, p. 42.
- # Hemos de insistir aquí: **todo** el sufrimiento; **no sólo el sufrimiento humano**. Intuimos el valor infinito de cada vida –también las de la focha y la libélula (recordemos a Albert Schweitzer).



James Whitton / Los chimpancés han sido objeto de estudio de la sociedad, como este macho que aparece a la naturalista Jane Goodall. Michael Nichols / Corbis / 1990

“La crueldad es el peor de los pecados humanos. Una vez aceptamos que una criatura viva tiene sentimientos y siente dolor, si con conocimiento de causa y deliberadamente la hacemos sufrir somos igual de culpables. Sea humana o animal, nos embrutecemos a nosotros mismos.”  
Jane Goodall